

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN  
“VERANO CON BIAFIN”**

**1.- OBJETO**

JNTL Consumer Health (Spain), S.L (en adelante, “BIAFIN” o el “ORGANIZADOR”, indistintamente) con domicilio social en c/ Vía de los Poblados, 1, Edificio E, 3ª planta, 28033, Madrid, provista de CIF núm. ESB09900341, organiza una promoción de ámbito nacional denominada “**VeranoConBiafin**” (en adelante, la “Promoción”), con la finalidad de fidelizar y ofrecer un incentivo a todas las personas físicas mayores de 18 años que adquieran, en farmacias y establecimientos adheridos, los productos Biafin 50ml y Biafin 100ml, en adelante, los “Productos”).

CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o “la AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la C/ Alcalá, 106, 28009, Madrid, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

**2.- ÁMBITO OBJETIVO Y TERRITORIAL**

La Promoción está dirigida a personas físicas mayores de 18 años de edad que, de forma presencial o electrónica, compren uno de los dos Productos en farmacias y establecimientos adheridos a la Promoción en territorio nacional y accedan a la página web <http://veranoconbiafin.com> (en adelante, la “Web Promocional”) cumpliendo con los requisitos, términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales (en adelante, los “Participantes”).

Los Participantes que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos y los términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales, serán descartados automáticamente, y, por tanto, en ningún caso podrán resultar ganadores del premio objeto de la presente Promoción, que más adelante se identifica.

**3.- AMBITO TEMPORAL**

La Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:00 horas del día 1 de junio de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2024, momento a partir del cual finaliza el ámbito temporal de la presente Promoción.

No obstante lo anterior, los Participantes que hayan adquiridos los Productos durante los últimos 15 días de vigencia del período promocional, dispondrán de 15 días para registrar su participación en la Web Promocional, resultando por tanto como último día válido para participar en la Promoción el día 15 de septiembre de 2024, para los participantes que hayan

efectuado compras de los Productos el día 31 de agosto de 2024.

Para cualquier consulta, comunicación de incidencias, aclaración o reclamación, los Participantes pueden dirigirse a la cuenta de correo [info@veranoconbiafin.com](mailto:info@veranoconbiafin.com) desde las 09:00 horas del 01 de junio de 2024 hasta las 23:59 horas del 15 de septiembre de 2024.

#### **4.- LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN**

A la presente Promoción le resultan de aplicación las siguientes limitaciones:

- No podrán participar en la Promoción las compras de Productos que se efectúen fuera de los canales indicados anteriormente, esto es, no podrán formar parte de la presente Promoción las compras de los Productos que se efectúen fuera de las tiendas físicas de farmacias y establecimientos adheridos a la Promoción o mediante comercio electrónico ajeno a las farmacias y establecimientos adheridos a la Promoción, incluidas las plataformas de ecommerce que comercialicen los Productos.
- Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Queda prohibida la participación en la Promoción a todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con Kenvue y/o CHEQUEMOTIVA y a aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente a empresas que tengan la consideración de clientes y/o proveedores de Kenvue, alcanzando dicha prohibición a sus familiares directos hasta el 1er grado de consanguinidad o afinidad y/o personas vinculadas.

#### **5.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para participar en la presente Promoción los Participantes habrán de proceder conforme a la mecánica que se indica a continuación:

- a. Los Participantes deberán comprar uno de los Productos en las farmacias y establecimientos adheridos en territorio nacional a la Promoción y acceder a la Web Promocional donde deberán cumplimentar un formulario consignando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Localidad
- Email

- Repetir email
- b. A continuación, deberá incorporar los datos de la compra de los Productos informando de:
- La fecha de la compra
  - Provincia
- c. Seguidamente, deberán adjuntar una foto del ticket de compra de los Productos, que deberán conservar hasta la fecha de celebración del sorteo que más adelante se indica, a los efectos de que, en caso de que resulte necesario, pueda acreditarse la idoneidad de la participación del participante ganador.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible y deberá contener todos los campos necesarios para su correcta validación: número de ticket, fecha dentro del período de compra y clara identificación del Producto en promoción.
- Un ticket solo podrá ser utilizado una única vez. Si un ticket de compra contiene más de una unidad de los Productos objeto de la presente Promoción, no podrá ser utilizado en dos participaciones distintas (ni por la misma persona, ni por personas diferentes).
- d. Los Participantes deberán aceptar las presentes Bases Legales.

En caso de que el ticket de compra contenga uno de los Productos objeto de la presente Promoción y dicha compra fue efectuada dentro del ámbito temporal referido con anterioridad, el participante entrará a participar en un sorteo para el premio que se indica en el apartado siguiente.

## **6.- PREMIO**

### **6.1 Descripción**

El premio de la presente Promoción (en adelante, el “Premio”) consisten en un vale por valor de 1.500,00 euros, canjeable por un viaje configurable por el ganador del Premio en territorio nacional, en el momento de aceptación del Premio, conforme a lo que más adelante se indica, y que deberá ser disfrutado antes del 31 de agosto de 2025.

Una vez finalizado el periodo de participación de la presente Promoción, con fecha 31 de agosto de 2024, se efectuará un sorteo ante el Notario que más adelante se indica, a través del cual, de entre todos los Participantes en la Promoción, se extraerá, de forma aleatoria, UN (1) ganador del Premio y tres (3) suplentes.

Una vez celebrado el sorteo, la Agencia, como entidad encargada de la gestión de la Promoción, validará, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha de celebración del sorteo ante Notario, la participación del Participante ganador.

Tras dicha validación, en un plazo máximo de diez (10) días el Participante ganador será contactado por el Departamento de Atención al cliente de CHEQUE MOTIVA vía email, en la dirección de correo electrónico consignada en el formulario de registro de la Web Promocional, con el objeto de informarle de que ha resultado ganador del Premio. En dicho correo electrónico, CHEQUE MOTIVA hará llegar al ganador la carta de aceptación del Premio a los efectos de que sea válidamente cumplimentada y firmada por parte del ganador.

Una vez recibida la carta de aceptación del Premio, CHEQUE MOTIVA remitirá un correo electrónico al ganador, con un localizador. Posteriormente, el ganador deberá contactar por e-mail a [reservas@egoexperiencias.com](mailto:reservas@egoexperiencias.com), identificarse con dicho localizador y los datos requeridos, e indicar las preferencias de configuración del Premio (fecha, destino, DNI/s, nombre/s, apellidos y, en su caso, datos del/la/los acompañante/s), con el objeto de poder poner en contacto al ganador con la agencia de viajes colaboradora de BIAFIN, para poder ofrecer las opciones de viaje que más se ajusten a las preferencias del ganador.

Una vez definidos los detalles del viaje configurado por el ganador, se facilitará al ganador una confirmación con toda la información relativa a los detalles del viaje configurado.

Si transcurridos 7 días a contar desde la remisión del correo electrónico por parte de CHEQUE MOTIVA, no se obtuviera respuesta o no se lograra establecer comunicación con el ganador informando de la aceptación del Premio y con inclusión de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada, este será sustituido por el primero de los ganadores suplentes que hayan resultado del sorteo efectuado ante Notario y dicho proceso, en caso de resultar necesario, será repetido con los 3 suplentes hasta el momento de poder establecer contacto con uno de los ganadores suplentes. En caso de que, finalmente no resultara posible establecer contacto con el ganador ni con los ganadores suplentes, el Premio quedará desierto.

## **6.2. Condiciones del Premio**

6.2.1. Las fechas, destino y condiciones del Premio son las que dentro del límite de valor del Premio (1.500 Euros) haya configurado el ganador con la agencia de viajes colaboradora de BIAFIN, sin que quepa su ulterior modificación por parte del Participante ganador excepto el consentimiento expreso de BIAFIN.

El valor del Premio únicamente puede ser utilizado en concepto de un único viaje (transportes, hoteles, experiencias, dietas...), es de un único uso y, por tanto, no podrán efectuarse

descuentos parciales sobre el valor del mismo.

El disfrute del viaje es hasta la fecha de validez del Premio referida con anterioridad. Las reservas deben ser solicitadas con al menos 30 días de antelación a la fecha del viaje y están sujetas a la disponibilidad de los servicios ofertados en el momento de solicitar el viaje.

6.2.2. En caso de que el importe del valor del viaje configurado por el ganador del Premio sea inferior a 1.500 euros, el importe del Premio se considerará canjeado en su totalidad, sin que pueda ser reembolsado o reutilizado el importe no consumido. Por su parte, en caso de que el importe de la factura sea superior al importe correspondiente al valor del Premio, la diferencia de valor deberá ser abonada directamente por el ganador a la agencia de viajes colaboradora.

6.2.3. Si por cualquier razón ajena a BIAFIN finalmente no hubiera disponibilidad del Premio en los términos anteriormente identificados, BIAFIN se reserva el derecho a sustituirlo por otro de igual o superior valor.

6.2.4. El Premio en ningún caso podrá ser canjeado por metálico ni su valor económico utilizado en algo ajeno al Premio.

6.2.5. El nombre propio y la provincia de residencia del Participante ganador serán publicados en la Web promocional a efectos de asegurar la transparencia de la Promoción, sin que se genere derecho a percibir remuneración alguna a su favor.

6.2.6. El Premio es nominativo e intransferible, no pudiendo ser utilizado por una persona distinta al ganador del Premio (exceptuando acompañantes), quedando expresamente prohibida su comercialización y/o venta. En caso de que, por los motivos que fuere, el Premio no pudiera ser disfrutado por el Participante ganador ni sus acompañantes, el Premio quedará desierto, pudiendo BIAFIN gestionarlo conforme a lo que considere oportuno.

6.2.7. Ni BIAFIN ni CHEQUE MOTIVA se hacen responsables de las condiciones de disfrute del Premio. Así, una vez que el Premio ha sido puesto a disposición del Participante ganador, BIAFIN y o CHEQUE MOTIVA quedan eximidas de toda responsabilidad sobre los mismos y el uso y disfrute del Premio quedará sometido a los términos y condiciones del proveedor externo que los organice o suministre.

6.2.8. Las modificaciones solicitadas por parte del ganador una vez cerrada la reserva del Premio pueden dar lugar a gastos que, en caso de que sobrepasen el valor del Premio, deberán ser soportados por el ganador abonándolos a la agencia de viajes colaboradora de BIAFIN.

6.2.9. La cancelación del viaje, una vez confirmadas todas las reservas asociadas al mismo, supondrá la pérdida del Premio sin poder solicitar una nueva fecha de reserva.

## **7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A la presente Promoción le será de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por resultar el valor del Premio superior a 300,00 euros.

En este sentido, de conformidad con la normativa citada en el párrafo anterior, se informa a los Participantes de la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que el valor del premio sea superior a 300,00 euros.

En relación a lo anterior y en cumplimiento de dicha normativa fiscal, BIAFIN practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el Premio de la presente Promoción y, dentro del plazo que legalmente proceda, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dado que este debe incorporar en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el rendimiento/renta consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta o retención practicada por BIAFIN, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

BIAFIN no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del Premio pudiera tener en la fiscalidad del Participante ganador que será, en todo caso, de su cuenta.

## **8.- LIMITACION DE RESPONSABILIDAD**

Ni BIAFIN ni, en su caso, CHEQUE MOTIVA, se hacen responsables de:

- la veracidad de los datos facilitados por los Participantes.
- de cualesquiera incidentes que pudieran producirse antes, durante o con posterioridad al disfrute del Premio y/o de las consecuencias de tales incidentes.
- del uso del Premio que realice el Participante ganador, ni de cualquier incidencia que este origine u ocasione durante su disfrute.

- de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático (por ejemplo, imposibilidad de registrar una participación, etc.) ni tampoco de las incidencias derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).
- de la imposibilidad de registrar en la Promoción a algún Participante debido a un error en la captura de sus datos o como consecuencia de la inclusión de información que, en su caso, resulte incompleta, errónea o falsa.
- de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor.

## **9.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

9.1. BIAFIN se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la presente Promoción cuando entienda que concurre justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo conforme a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

9.2. BIAFIN podrá anular o declarar nula la presente Promoción si detecta irregularidades en el proceso de participación en la misma por parte de los Participantes.

9.3. BIAFIN pretende que la participación de los Participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta que, a juicio de BIAFIN pueda ser considerada abusiva o fraudulenta, podrá dar lugar a la descalificación de Participantes y, en su caso, a la pérdida del Premio.

9.4. La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social en la que se pueda comunicar.

## **10.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las promociones de BIAFIN se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto BIAFIN como los Participantes en la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

BIAFIN se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que

realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

#### **11.-CONTACTO**

Para cualquier duda o consulta relativa a la presente Promoción y sus Bases Legales, los participantes podrán ponerse en contacto con BIAFIN a través del siguiente email: [info@veranoconbiafin.com](mailto:info@veranoconbiafin.com)

#### **12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Se informa a los Participantes que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases Legales. La manifestación en contrario por parte de los Participantes implicará la exclusión de estos de la Promoción y BIAFIN quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dichos Participantes.

Las presentes Bases Legales se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. José Ángel Martínez Sanchiz, sita en la calle Velázquez, número 12, 28001, Madrid, y publicadas en la Web Promocional a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, quedando a la libre disposición de los particulares.